

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Sección de Asuntos Militares de la Dirección general de Marruecos y Colonias el Coronel de Estado Mayor D. Luis Valdés Cabanilles.—Página 1378.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Nombrando para la Iglesia y Arzobispado de Santiago a Fray Zacarías Martínez Núñez, Obispo de Vitoria.—Página 1378.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden autorizando a la Dirección general de Comunicaciones para que por vía de ensayo, con carácter provisional, contrate la conducción de correspondencia por la línea aérea Madrid-Lisboa-Sevilla.—Página 1378.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que D. Marcos Jabonero López, Subdirector-Administrador de la Prisión Celular de Valencia, pase a prestar sus servicios a la de San Miguel de los Reyes.—Página 1378.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Notario de Cartagena, hecho en 24 del mes actual, a favor del Notario excedente de La Unión don José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo.—Páginas 1378 y 1379.

Otra disponiendo que D. Luis Morillas López, Subdirector-Administrador de la Prisión provincial de Murcia, pase a prestar sus servicios a la Celular de Valencia.—Página 1379.

Otra promoviendo a la plaza de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones a D. Manuel Panero Estévez.—Página 1379.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la declaración de aptitud para el ascenso de D. Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de Tortosa.—Página 1379.

Otra ídem sean rectificadas, en la forma que se indican, los señalamientos de vistas hechos por las Salas primera y tercera del Tribunal Supremo.—Páginas 1379 a 1381.

Ministerio de Marina.

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco y pasador lema "Industria Naval Militar" pensiónada durante su empleo, al Capitán de fragata D. Julio Angel Varela y Vázquez.—Página 1381.

Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando a los opositores aprobados que figuran en la relación que se inserta, para los destinos que en la misma se indican.—Páginas 1381 y 1382.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se otorguen los nombramientos de Inspectores provinciales de Sanidad a favor de los señores que se mencionan.—Página 1382.

Otras ídem pasen a prestar sus servicios a la Presidencia del Consejo de Ministros los Porteros que se indican.—Página 1383.

Otra declarando en situación de supernumerario a D. Juan Valero y Campomanes, Oficial tercero de Telégrafos.—Página 1383.

Otras concediendo licencia por enfermo y prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se indican.—Páginas 1383 y 1384.

Otra (rectificada) concediendo licencia por enfermo al Auxiliar tercero de Oficinas de Telégrafos D. Enrique Trompeta y Merelles, con destino en Las Palmas, y autorizándole para hacer uso de ella en Bivosa.—Página 1384.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Lorenzo Cachot sobre la provisión por concurso de las plazas de Profesores de Inglés y Alemán en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón.—Páginas 1384 y 1385.

Otra nombrando a D. José María Navaz y Sanz Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—Página 1385.

Otra anunciando a concurso de traslado la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene con Geología y Biología del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Caba.—Página 1385.

Otra accediendo a la petición formulada por D. Angel Horta Gaitero para realizar un viaje a Madrid, Granada, Toledo y El Escorial con diez Maestros, con objeto de visitar las Escuelas, Museos y otros Centros de cultura de las citadas poblaciones.—Página 1385.

Otra designando a los señores que se mencionan para constituir la Comisión que ha de dirigir el Museo del Traje Regional e Histórico, en su parte artística.—Página 1385.

Otra nombrando a D. Mariano Biarge Aso Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.—Página 1385.

Ministerio de Fomento.

Real orden adjudicando a D. Francisco González Barros las obras de explanación, fábrica, edificios y túneles de la Sección primera del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiel.—Página 1386.

Otra disponiendo que antes de 1.º de Julio próximo deberán quedar en poder de las Divisiones Hidráulicas todos los expedientes de concesión de aprovechamientos de aguas.—Página 1386.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando no haber sido remitido por los Juzgados de primera instancia de Granada, Sevilla, Valencia y Zaragoza los estados de ingresos y gastos de los Registros civiles enclavados en sus respectivas jurisdicciones.—Página 1386.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1387.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Rectificando el artículo 3.º del pliego de condiciones para la contratación del suministro de los 549.773 títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, publicado en la GACETA del 12 del próximo pasado mes, en la forma que se indica.—Página 1388.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilio de un millón de pesetas solicitado por

D. Pedro Cristino Pardo Truleta para su industria central eléctrica, denominada "Los Toriles", en Alcantud (Cuenca).—Página 1388.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Declarando nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos de depósito de esta Caja que se indican.—Página 1388.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Orense, y que dicha vacante se anuncie a concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Página 1388.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando haber quedado constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Ayudante con servicios especiales y carácter de policromador, vacante en el Museo de Reproducciones Artísticas, en la forma que se publica.—Página 1388.

FOMENTO.—Negociado Central.—Tras-

ladando a la Presidencia del Consejo de Ministros a los Porteros que se mencionan.—Página 1389.

Circuito Nacional de Firmas Especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1389.

Rectificando el anuncio de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 193 al 203 de la carretera de Villacastín a Vigo, publicado en la GACETA del día 24 de Mayo próximo pasado, en la forma que se inserta.—Página 1392.

TRABAJO.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Invitando a que concurren los comerciantes e industriales españoles a la IX FERIA de Muestras Internacionales que se celebrará en Padua del 5 al 20 del presente mes.—Página 1392.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 13.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 983.

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la Sección de Asuntos militares de la Dirección general de Marruecos y Colonias el Coronel de Estado Mayor D. Luis Valdés Cabanilles.

Dado en Palacio a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (q. D. g.), por Decreto fecha 30 de Mayo, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Santiago, vacante por defunción de D. Julián de Diego y García Alcolea,

a D. Fr. Zacarías Martínez Núñez, Obispo de Vitoria.

Y constando la aceptación de este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 550.

Excmo. Sr.: Oído el Consejo Superior de Aeronáutica en su parte permanente, en expediente instruido a consecuencia de solicitud de Unión Aérea Española, S. A., para que se contrate con ella la conducción de correspondencia por la línea aérea de Madrid-Lisboa-Sevilla, que tiene concedida por Real orden de 24 de Abril de 1927, y considerando que es esta la única entidad que actualmente tiene la concesión de la citada línea, con la autorización de Portugal para hacer la explotación de ella en su territorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizar a la Dirección general de Comunicaciones para que por vía de ensayo, con carácter provisional, contrate dicha conducción hasta fin de ejercicio económico con los aparatos presentados por dicha Compañía, o sean dos trimotores Junkers G. 23 y un F. 13 u otros de similares características, debiéndose con la brevedad posible formular las condiciones que

han de ser necesarias para que la citada explotación tenga carácter definitivo con arreglo a las disposiciones vigentes, en lo que sean aplicables o en las que se dicten para regular los servicios internacionales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 562.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que D. Marcos Jabonero López, Subdirector-Administrador de la Prisión celular de Valencia, pase a prestar sus servicios a la de San Miguel de los Reyes, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, constituyéndose fianza de 1.000 pesetas para responder de la gestión de su cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 563.

Ilmo. Sr.: Aunque las Notarias de La Unión y Cartagena pertenecen al

mismo Colegio Notarial, o sea el de Albacete, y ambas son de primera clase, no son equiparables a los fines de permuta y de reingreso de excedentes, porque, no obstante lo prevenido en el artículo 109 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, son de observancia los preceptos contenidos en el artículo 110, en relación con el 104 y 7.º del citado Reglamento, dado que el censo de población de 1920 manifiesta que la de Cartagena es de 96.891 habitantes y la de La Unión tiene 24.837.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se deje sin efecto el nombramiento de Notario de Cartagena, hecho en 24 del mes actual a favor del Notario excedente de La Unión, D. José María del Hoyo y Guiliérrez del Olmo; que éste continúe en estado de excedencia voluntaria hasta que ocurra una vacante que reglamentariamente le corresponda, y que la Notaría vacante de Cartagena se incluya en el primer concurso de los que haya de anunciar esa Dirección general y en el turno que correspondió al producirse dicha vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 564.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Luis Morillas López, Subdirector-administrador de la Prisión provincial de Murcia, pase a prestar sus servicios a la celular de Valencia, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, constituyendo fianza de 1.000 pesetas para responder de su cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 565.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a

la plaza de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de pesetas 5.000 y vacante por fallecimiento de D. Angel Martín Cepeda, a D. Manuel Panero Estévez, Ayudante afecto al Gabinete de Identificación, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase; con destino a la Prisión provincial de Murcia, constituyendo fianza de 1.000 pesetas para responder de su cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 566.

Ilmo. Sr.: Declarado apto para el ascenso por el Consejo judicial don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de Tortosa, cuando por antigüedad le correspondía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto orgánico de dicho Consejo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID tal declaración de aptitud al efecto expresado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 567.

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado ya los señalamientos de vistas hechos por las Salas primera y tercera del Tribunal Supremo a rebasar la fecha que limita el año judicial próximo de 1927 a 1928 y penetrar en el año 1928 a 1929, y siendo de necesidad procurar que desde el momento en que un asunto llega a estado de poder ser visto hasta el momento en que la vista se celebre transcurra sólo el período de tiempo que un procedimiento judicial normal requiere, el Gobierno de S. M. ha decidido aplicar los medios necesarios para que el estancamiento de asuntos en período de vista, producido por la aglomeración de recursos y por otras causas en las Salas expresadas cese, para lo cual no ya-

cila en duplicar, con carácter temporal y sólo mientras las circunstancias lo hagan indispensable, el número de Tribunales que hayan de conocer de los asuntos que son competencia especial de las Salas primera y tercera de dicho Tribunal Supremo.

Al efecto, se publicarán oportunamente las disposiciones necesarias modificando cuanto sea preciso respecto al número de Magistrados llamados a conocer de cada asunto y en todo lo demás que convenga para que, sin perderse nada en garantía de la más recta administración de justicia, se gane en actividad y, por tanto, en eficacia. Pero urge rectificar desde luego los señalamientos de vista hechos, preparando así la labor de las Secciones que habrán de comenzar a funcionar el 15 de Septiembre del año corriente, fijando nuevas fechas en forma que permita la actuación de todas las Secciones desde el día de su constitución con la actividad necesaria para que, cuanto antes, pueda volverse a la normalidad. Y para que tal fin pueda ser logrado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean rectificadas todas las fechas de señalamientos para vista hechos por las Salas primera y tercera del Tribunal Supremo para días posteriores al 15 de Septiembre próximo, quedando los nuevos señalamientos acordados y notificados antes del 1.º de Julio de este mismo año y ateniéndose las Salas y sus Presidentes a las normas que se fijan en los números siguientes.

2.º La Sala primera, para hacer los nuevos señalamientos, se considerará dividida desde el 15 de Septiembre en dos Secciones: la primera, formada por el Presidente de la Sala y seis Magistrados, de los cuales cinco serán de los que actualmente integran la Sala y uno de los que ahora pertenecen a la Sala segunda, que pasará en comisión a la primera; y la segunda, por los otros cinco Magistrados de la Sala primera y otros dos de la Sala segunda, que pasarán a la nueva Sección de la primera en comisión.

3.º La Sala tercera se considerará asimismo dividida desde el 15 de Septiembre próximo, y deberá esto ser tenido en cuenta al hacer los nuevos señalamientos de vistas, en dos Secciones: la primera, integrada por su Presidente titular, cinco de sus actuales Magistrados, de los cuales tres serán de los procedentes de la carrera judicial y dos de la administrativa,

y un Magistrado de los que ahora forman parte de la Sala segunda, que pasará a la tercera en comisión; y la segunda, por los otros cinco Magistrados que ahora pertenecen a la Sala tercera y dos más, cuya designación, con carácter temporal, hará oportunamente el Gobierno.

4.º La Sala segunda, al hacer los señalamientos y distribución de ponencias en lo sucesivo, deberá tener en cuenta que a partir del 15 de Septiembre próximo, y mientras duren las circunstancias que obligan al funcionamiento de segundas Secciones en las otras Salas, estará formada solamente por un Presidente y seis Magistrados.

5.º En la Sala primera, al rectificar los señalamientos de vistas hechos, y hacerlos nuevos, se tendrá en cuenta que han de corresponder a cada una de las dos Secciones los asuntos en que sean ya Ponentes, al publicarse esta disposición, los Magistrados respectivamente asignados a las mismas; pero, en cuanto a los asuntos en que aún no haya designados Ponentes en la expresada fecha, serán señalados para verse en la Sección primera todas las cuestiones de competencia y todos los recursos de casación o de queja procedentes de Audiencias territoriales que no sean las de Barcelona, Palma de Mallorca, Pamplona y Zaragoza, y para verse en la Sección segunda los recursos procedentes de las cuatro Audiencias nombradas, todos los procedentes de Tribunales industriales y, en general, cuantos no estén comprendidos en los expresamente atribuidos a la Sección primera; sin perjuicio de que, si se advirtiera que la distribución indicada no resulta equitativa, sea modificada convenientemente a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal.

6.º Deberá tenerse también en cuenta, al rectificar y hacer los nuevos señalamientos de vistas correspondientes a las Secciones de la Sala primera, que mientras los Secretarios y los Oficiales de Sala adscritos a la misma perciban su remuneración según Arancel, deberán seguir dichos Auxiliares con los asuntos que ya tienen repartidos; adoptándose por el Presidente de la Sala y por el del Tribunal y la Sala de Gobierno de éste, dentro de su respectiva competencia, las medidas convenientes para que el reparto de los nuevos asuntos facilite el despacho normal de las dos Secciones, con los Secretarios y Oficiales, los cuales, a tal efecto, se sustituirán mutuamente

siempre que convenga al servicio público.

7.º En la Sala segunda se hará oportunamente la distribución entre los Magistrados que continúen perteneciendo a la misma de las Ponencias actualmente atribuidas a los cuatro Magistrados que han de pasar a las otras Salas.

8.º En la Sala tercera se rectificaran los señalamientos de vistas y se harán los nuevos, atribuyendo a la Sección primera todos los asuntos correspondientes a la Presidencia del Consejo de Ministros y a los Ministerios de Estado, Hacienda, Fomento y Trabajo, y a la Sección segunda los de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Guerra, Marina e Instrucción pública. Al efecto, en los asuntos en que ya hubiera Ponente designado, se harán las rectificaciones necesarias, de modo que los nuevos Ponentes pertenezcan todos a la Sección a la cual corresponda la vista de cada asunto. Si la experiencia indicase no ser equitativa la división de asuntos que queda expresada entre las dos Secciones, podrá ser modificada a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal.

9.º Para los señalamientos rectificadas y acordados correspondientes a la Sala tercera, se tendrá en cuenta que, desde el 15 de Septiembre próximo, han de quedar adscritos a cada una de las dos Secciones tres de los seis Secretarios que actualmente prestan sus servicios en dicha Sala, con los correspondientes Oficiales. El Presidente de la Sala, el del Tribunal y la Sala de Gobierno de éste, en lo que a cada cual corresponda, adoptarán las medidas convenientes para que, al comenzar el año judicial, radiquen en cada Secretaría los asuntos que por razón de la Sección a que haya sido adscrita le corresponda, y por el Ministerio de Gracia y Justicia se acordará también lo necesario para que todas las Secretarías dispongan del personal suficiente.

10. Dentro del segundo día hábil siguiente al de publicarse esta Real orden en la GACETA DE MADRID, los Presidentes de las Salas primera y tercera propondrán, elevando su propuesta al Presidente del Tribunal, los Magistrados de sus respectivas Salas que deben constituir cada Sección. El Presidente de la Sala segunda, en el mismo plazo, formulará, teniendo en cuenta las aptitudes y aficiones de cada Magistrado, los que han de

pasar, en comisión, a cada una de las otras Salas.

11. Los Presidentes de Sala darán a conocer a los Magistrados respectivos las propuestas que formulen, para que si tienen algo que oponer, puedan exponerlo al Presidente del Tribunal en el día siguiente. Dentro del segundo día de haber sido formuladas las propuestas se reunirá, con asistencia del Fiscal, la Sala de Gobierno, a la cual el Presidente dará a conocer las propuestas de cada Sala y las reclamaciones que, en su caso, hayan formulado los Magistrados. En vista de ellas y atendiendo exclusivamente a las conveniencias del mejor servicio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada Magistrado, aprobará o modificará libremente las propuestas de los respectivos Presidentes de Sala y formulará, a su vez, la propuesta definitiva al Ministro de Gracia y Justicia, quien resolverá lo procedente.

Igual tramitación seguirán las propuestas relativas a los Secretarios y Oficiales de Sala que hayan de ser adscritos a cada Sección.

12. Tan pronto como sea comunicada al Presidente del Tribunal Supremo la resolución ministerial, aquél la trasladará a los Presidentes de las Salas y, teniendo en cuenta que, mientras algo en contrario no se disponga, ha de ser Presidente de la Sección segunda de cada Sala el Magistrado más antiguo de dicha Sección, se procederá a la rectificación de los señalamientos.

Estos se harán de modo que en cada sección se celebren vistas, en el número máximo que la índole de cada asunto permita, desde el 16 de Septiembre inclusive y sin que, a partir de dicho día, quede ningún día hábil sin señalamientos hasta que procediendo con la actividad que las circunstancias requieran, se haya recobrado la normalidad en la terminación de los asuntos.

13. Para la rectificación de señalamientos hechos y para hacer los nuevos, se tendrá en cuenta que desde el 16 de Septiembre próximo las vistas deberán celebrarse con cinco Magistrados, reservando la Sala de siete para casos muy excepcionales, a cuyo fin se dictarán las disposiciones y normas necesarias.

14. Se tendrá en cuenta igual-

mente, tanto para los señalamientos como para la distribución de Ponencias, la constitución de las Salas y Secciones expresadas en las reglas segunda y tercera de la presente Real orden, por lo cual se hará nueva distribución de Ponencias en forma que permita que los nuevos Magistrados de cada Sección tengan labor asignada al constituirse éstas el 15 de Septiembre, y hasta ese día se hará la distribución también entre las dos vacantes de la sección segunda de la Sala tercera, efectuándose un reparto provisional de las que a dichas dos vacantes correspondan entre los Magistrados ya designados para la sección, hasta que los nuevos se posesionen.

Los Presidentes de Sección estarán relevados de Ponencias, sustituyendo éstas por las obligaciones propias de los Presidentes de Sala, en la sección respectiva.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia,
Culto y Asuntos generales.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 99.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Capitán de Fragata D. Julio Angel Varela y Vázquez la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco y pasador lema "Industria Naval Militar", pensionada durante su actual empleo, por considerar el caso comprendido en el punto e), regla tercera de la Real orden de 12 de Julio de 1915 (*Diario Oficial* núm. 156), y con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1927.

CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección de Personal. Señor Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 295.

Ilmo. Sr.: Terminada la oposición pública, turno libre, de ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, convocada por Real orden de 8 de Febrero de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido nombrar a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación para los destinos que en la misma se detallan, con la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase, en comisión, con el haber anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta de la citada Real orden, los cuales ingresarán en el escalafón conservando el mismo orden de prelación obtenida en el examen, sea cualquiera la fecha de su posesión en el destino que se le confiere, siempre que lo verifique dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

RELACION de los funcionarios aprobados en las oposiciones públicas, turno libre, convocadas por Real orden de 8 de Febrero de 1926, nombrados por Real orden fecha de hoy, Jefes de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con expresión de las dependencias a que son destinados.

NUMERO	NOMBRES	DESTINO QUE DESEMPEÑAN	SUELDO PESETAS	DESTINO QUE SE LES CONFIERE	SUELDO PESETAS
1	D. Ismael Vicedo Chorro.....	Contador Auxiliar de tercera clase de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Alicante.....	4.000	Tesorería-Contaduría de Murcia.....	5.000
2	Ramón Aguilar Arruti.....	Contador Auxiliar de tercera clase en la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	4.000	Tesorería-Contaduría de Albacete.....	5.000
3	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Palencia.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Logroño.....	5.000
4	Eduardo Ibáñez Muñoz.....	Contador Auxiliar de cuarta clase de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Burgos.....	5.000
5	Esteban Bienert Pérez.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Toledo.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Cartagena.....	5.000
6	Pedro Sanz López.....	Contador Auxiliar de tercera clase en la Tesorería-Contaduría de Valladolid.....	4.000	Tesorería-Contaduría de Cuenca.....	5.000
7	Fernando Allué Morer.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Haro.....	5.000
8	Alejandro Vadillo Bras.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Barcelona.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Reus.....	5.000
9	Antonio Saura Pacheco.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Dirección de Asuntos tributarios, económicos y financieros de la Alta Comisaría de España en Marruecos.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Castellón.....	5.000
10	Alejandro Martín Capdevila.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Huelva.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Teruel.....	5.000
11	Juan José Acuña Camacho.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Huelva.....	»	Tesorería-Contaduría de Huesca.....	5.000
12	Francisco Dongil Iñiguez Montoya.....	Contador Auxiliar de cuarta clase en la Tesorería-Contaduría de Castellón.....	3.000	Tesorería-Contaduría de Jaén.....	5.000

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 604.

Ilmo. Sr.: Declaradas vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Alava, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Pontevedra y Teruel por no haber sido solicitadas por ninguno de los individuos activos y excedentes del Cuerpo, y dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1924 que las vacantes que ocurran en el mismo se cubrirán con alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad que hubiesen sido aprobados:

Vista la comunicación del Secretario de la mencionada Escuela, fecha 18 de los corrientes, según la cual, en el concurso entre alumnos de la misma para la provisión de las vacantes existentes en las tres ramas del Cuerpo de Sanidad Nacional solicitaron: el número 2, D. Rodrigo Varo Uranga, la Inspección provincial de Sanidad de Lérida; el número 3, don Pedro Hernández Andueza, la de Pontevedra; el número 4, D. Santiago Ruesta Marco, la de Huesca; el número 5, D. Julio Freijanes Malingre, la de Guadalajara; el número 6, don Priscilo Luis Martín Pérez, la de Cuenca, y el número 8, D. Pedro González Rodríguez, la de Alava,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se otorguen los nombramientos siguientes: D. Rodrigo Varo Uranga, alumno número 2, Inspector de Sanidad de la provincia de Lérida; D. Pedro Hernández Andueza, alumno número 3, para igual cargo en la de Pontevedra; D. Santiago Ruesta Marco, alumno número 4, para igual cargo en la de Huesca; D. Julio Freijanes Malingre, alumno número 5, para igual cargo en la de Guadalajara; D. Priscilo Luis Martín Pérez, alumno número 6, para igual cargo en la de Cuenca, y D. Pedro González Rodríguez, alumno número 8, para igual cargo en la de Alava, con la categoría de Oficiales de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 5.000 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 605.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 539, fecha 27 del actual (GACETA del 29),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que pasen trasladados a prestar sus servicios a dicha Presidencia, en plazas de nueva creación y con el carácter de voluntarios, los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, primero, José López Montero, y tercero, Dionisio Castaño de la Iglesia, afectos al servicio de la Dirección general de Seguridad, y a los terceros Luis Felipe Núñez Ojeda, Arturo García de Muro, y el cuarto Félix Robledo González, afectos al servicio de Correos en la Dirección general de Comunicaciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Presidente del Consejo de Ministros, Directores generales de Seguridad y Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo y Ordenador de Pagos de la misma.

Núm. 606.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 539, fecha 27 del actual (GACETA del 29),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que pasen trasladados a prestar sus servicios a dicha Presidencia, en plazas de nueva creación y con el carácter de forzosos, los Porteros quintos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, Guillermo Rodríguez Rodríguez, Domingo Ruiz Olmo, Andrés Rubio Antona, Timoteo de la Luna Montes, Daniel Ramiro Culsán, Demetrio Lorente Chozas, que prestan sus servicios en la Central de Telégrafos, y Miguel Muntó Solbes, afecto al servicio de Telégrafos en la Dirección general de Comunicaciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Presidente del Consejo de Ministros, Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo y Ordenador de Pagos de la misma.

Núm. 607.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo quinto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido acceder a lo que solicita el Oficial tercero de Telégrafos D. Juan Valero y Campomanes, con destino en la Estación Centro de Córdoba, declarándole en situación de supernumerario en la escala de su clase, en la que deberá ser baja con esta fecha.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Jefe del Centro de Córdoba y Ordenador de Pagos.

Núm. 608.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Juan Francisco Bonachera y Arias, con destino en Baeza; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 22 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

Núm. 609.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Moisés Vaqueiro y Motos, con destino en Valladolid, autorizándole para hacer uso de ella en El Escorial; debiéndose considerar concedida esta licencia con

fecha 25 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Valladolid.

Núm. 610.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Luciano Igea y Martínez, con destino en Málaga, autorizándole para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Málaga.

Núm. 611.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo de siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Almería, un mes de licencia por enfermo, con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 30 de Abril próximo pasado, número 505, al Celador de Telégrafos D. Antonio Sánchez y Barroso, con destino en la Sección de Algeciras, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida,

lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de Algeciras.

Núm. 612.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo de siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 397, de 5 de Abril último, al Celador de Telégrafos don Domingo Cambeiro y Lado, con destino en la Sección de Coruña; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de Coruña.

Por haber sufrido un error en la publicación de la Real orden número 582, se publica de nuevo debidamente rectificada.

Núm. 582 (rectificada).

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo de siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Auxiliar tercero de Oficinas de Telégrafos D. Enrique Trompeta y Merralles, con destino en Las Palmas, autorizándole para hacer uso de ella en Reinosa; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 27 de Abril último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1927.

Por el Director general,
CASTAÑON

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Las Palmas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 723.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de D. Lorenzo Cachot sobre la provisión por concurso de las plazas de Profesores de Inglés y Alemán en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Mahón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Lorenzo Cachot sobre la provisión por concurso de las plazas de Profesores de Inglés y Alemán en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Mahón:

Resultando que al concurso convocado por Real orden de 23 de Septiembre último para proveer las plazas vacantes de Idiomas en los Institutos nacionales de segunda enseñanza acudieron en solicitud de las vacantes del de Mahón los señores D. Gabriel Conforto Thomas, Secretario Intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Mahón, que justificaba tener aprobados dichos idiomas mediante oposición, y acreditaba, además, ser Profesor de los mismos en el Ateneo Literario y Científico de la ciudad, si bien la clase de Alemán no llegó a desempeñarla por falta de alumnos; D. Ricardo Cuadrado y Alberti, con las mismas circunstancias que el anterior y, además, la de haber sido Ayudante interino de la Sección de Idiomas del expresado Instituto, y D. Lorenzo Cachot Sintes, Profesor de las clases de Inglés y Alemán del Instituto Escuela Balear creado por el Ayuntamiento:

Resultando que al resolverse el concurso fueron nombrados para las plazas de Inglés y Alemán los señores Conforto y Cuadrado, respectivamente, pues si bien los tres concursantes fueron clasificados dentro del caso tercero de la disposición segunda de la mencionada Real orden de 23 de Septiembre próximo pasado, se consideró que el Sr. Cachot no justificaba el conocimiento de los idiomas es-

respondientes, si bien aparecía explicándolos en una Academia particular; que, por otra parte, se dedica a la preparación del Bachillerato, y, en cambio, los señores Conforto y Cuadrado tenían demostrada su competencia en dichos idiomas mediante la oposición ganada y, además, aparecían nombrados Profesores de los mismos en el Ateneo de aquella ciudad:

Resultando que en 24 de Diciembre el Sr. Cachot presenta una instancia que no puede tomarse como recurso de alzada contra los expresados nombramientos, sino más bien como una denuncia, en la que hace constar que los dos señores nombrados no van a poder desempeñar los nuevos cargos porque se lo van a impedir las ocupaciones de su plaza de Intérpretes de Sanidad, y, además, hace consideraciones acerca del Ateneo Científico y Literario de Mahón, por lo que se refiere a sus clases de Idiomas, para venir a decir que dichos dos señores no dan en él dichas enseñanzas:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime la instancia de referencia, pero que debe oírse la opinión de este Consejo:

Vista la Real orden de 23 de Septiembre de 1926:

Considerando que no debiendo tomarse la reclamación del Sr. Cachot como recurso de alzada y sólo, acaso, como denuncia, conviene tener en cuenta las dos partes a que ésta se refiere:

Considerando que una de las alegaciones es que los señores Conforto y Cuadrado no son Profesores de Centros de enseñanzas, y eso no puede prevalecer por la mera afirmación del denunciante, que no aporta prueba alguna de su aserto y, en cambio, consta en el expediente que ambos señores son Profesores del Ateneo Literario y Científico:

Considerando, en cuanto a la otra alegación, que los nombrados, por la índole de sus cargos de Intérpretes sanitarios, habrán de ser incompatibles de hecho para desempeñar las plazas de Profesores en el Instituto, que ella no puede prejuzgarse por nadie, correspondiendo al Director del Instituto el deber de velar por el normal funcionamiento del Centro de su cargo,

Esta Comisión es de opinión que procede desestimar la instancia de D. Lorenzo Cachot Sintes de 24 de Diciembre de 1926, producida con motivo de la resolución del concurso para proveer interinamente las pla-

zas de Inglés y Alemán del Instituto nacional de segunda enseñanza de Mahón."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 724.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José María Navaz y Sanz, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 725.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, con Geología y Biología del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cabra, por traslado del titular que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 30 de Abril de 1915, que dicha Cátedra sea anunciada para su provisión en concurso de traslación, entre Catedráticos y Auxiliares con derecho reconocido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 726.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de D. Angel Horta Gaitero, Inspector de Primera enseñanza de la tercera zona de Valladolid, en la cual solicita reali-

zar un viaje a Madrid, Granada, Toledo y El Escorial, con diez Maestros, designados por dicho Inspector, con objeto de visitar las Escuelas, Museos y otros Centros de cultura de las citadas poblaciones, a cuyo fin acompaña un proyecto de organización del viaje y de gastos, que importan 4.100 pesetas, considerándose como días de visita extraordinaria los que invierta el citado Inspector, por ser el visitar Escuelas la finalidad del viaje:

Considerando la importancia de los viajes con fines pedagógicos para la cultura general y profesional de los Maestros, y que asimismo interesa a los Inspectores:

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se acceda a la petición del solicitante, autorizándole para realizar un viaje a Madrid, Granada, Toledo y El Escorial, con diez Maestros de las Escuelas nacionales, nueve del partido judicial de Medina del Campo y otros pueblos de la tercera zona, y otro, como Secretario, que designará de otra zona, durante quince días, en la forma que propone su proyecto, concediéndole para los gastos del mismo (viajes en segunda clase, gastos de estancia, a 13 pesetas diarias por alumno, y gastos de material) la cantidad de 4.100 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, contra la Delegación de Hacienda de Valladolid, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º, del Presupuesto vigente de este Departamento, a nombre de dicho Inspector, D. Angel Horta Gaitero.

2.º Que se considere al citado Inspector que ha de dirigir el viaje, como días de visita extraordinaria, los que invierta en el mismo, con derecho a las dietas y viajes de locomoción que por ello le corresponda, con cargo a la consignación que para visitas de inspección figura en el Presupuesto para los Inspectores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 727.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 23 de Marzo último la Junta de Patronato del Museo del Traje regional e histórico, y designadas, por Real orden de 31 del mismo mes, las personas que habían de formar, dicho Patronato, en su Junta de constitución, celebrada en Madrid el día 25 de Abril siguiente, propuso la Comisión que ha de dirigir el Museo en su parte artística, bajo la alta inspección de aquél, según se previene en la primera de las dos Reales disposiciones citadas, designando, para que la integren, a los señores siguientes:

Director del Museo, D. Mateo Silvela, pintor laureado y Senador vitalicio; señor Duque de Pacent, pintor, D. Ricardo de Orueta y don Joaquín Ezquerro del Bayo, críticos y escritores de Arte; D. Francisco Llorens, pintor, y D. Ignacio Pinazo, escultor; perteneciendo a esta Comisión directora el Secretario del Patronato.

Y elevada la referida propuesta a este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgarle su aprobación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 728.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920 y de acuerdo con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Huesca,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Mariano Blazgo Aso Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de la referida Escuela, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES ORDENES**

Núm. 134.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado el día 23 de Abril último para adjudicar las obras de explanación, fábrica, edificios y túneles de la sección primera del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiet, incluido en el plan preferente de urgente construcción y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.960.935,08 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, con lo propuesto por esa Dirección general y acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido adjudicar la ejecución de dichas obras a D. Francisco González Barros, en la cantidad de pesetas 36.450.000, que supone una baja del 24 por 100 sobre el presupuesto de la obra y con arreglo a lo ofrecido en su proposición y demás condiciones generales y económicas que han servido de base para la celebración del concurso y por un plazo de ejecución de treinta y seis meses, debiendo constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura de contrata en el plazo y forma que se fijan en el pliego de condiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1927.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Núm. 135.

Ilmo. Sr.: Dictadas las disposiciones complementarias para que todo lo relativo a las concesiones, al régimen de las corrientes de aguas y a los Registros de inscripción de aprovechamientos pase a depender de las Divisiones Hidráulicas, con arreglo a lo preceptuado por el Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero último y con objeto de obviar las dificultades o rémoras que pudieran impedir la realización total del cambio de estos servicios dentro de un plazo breve,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Antes del día 1.º de Julio próximo deberán quedar, indefectiblemente, en poder de las Divisiones Hidráulicas, todos los expedientes de concesión de aprovechamientos de aguas, ultimados o en tramitación y todos los datos y antecedentes relacionados con los mismos, así como los referentes a inscripción en los Registros de aprovechamientos que existan en los Gobiernos civiles o en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias.

2.º En el caso de estar incompletos los expedientes o no aparecer suficientemente claros los datos de que se hagan cargo las Divisiones Hidráulicas relativos a concesiones o a inscripción en los Registros, dichas dependencias requerirán directamente, si son conocidos, o por medio de edictos publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias, a los concesionarios o usuarios de aprovechamientos, fijándoles un plazo prudencial para que presenten cuantos justificantes de su derecho tengan en su poder y puedan servir para completar los datos o aclarar los extremos que sean pertinentes.

3.º Los interesados que se nieguen a facilitar los datos pedidos o no los presenten dentro del plazo señalado, incurrirán en la caducidad de sus concesiones o serán considerados como usuarios abusivos, incoándose al efecto por la División Hidráulica el oportuno expediente, que será remitido a resolución de la Autoridad correspondiente, previa audiencia del interesado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª de la Real orden de este Ministerio, fecha 24 del corriente (GACETA del 25),

Esta Dirección general ha acordado poner en conocimiento de V. I. que los Juzgados de primera instancia pertenecientes a ese territorio que hasta la fecha no han remitido los estados de ingresos y gastos de los Registros civiles enclavados en su respectiva jurisdicción, estados que se reclamaron por orden de este Centro de 18 del corriente, son los siguientes:

Granada: distrito del Sagrario y distrito del Salvador.—Alhama, Baza, Guadix, Huéscar y Montefrío.

Audiencia provincial de Almería: Berja, Gérgal y Cuevas de Vera.

Audiencia provincial de Jaén: Jaén, Andújar, Baeza, La Carolina, Linares, Mancha Real, Martos, Orcera.

Audiencia provincial de Málaga: distrito de la Merced.—Colmenar, Campillos, Coín, Ronda y Torrox.

Lo que comunico a V. I. para los efectos que proceden. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Granada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª de la Real orden de este Ministerio, fecha 24 del corriente (GACETA del 25),

Esta Dirección general ha acordado poner en conocimiento de V. I. que los Juzgados de primera instancia pertenecientes a ese territorio que hasta la fecha no han remitido los estados de ingresos y gastos de los Registros civiles enclavados en su respectiva jurisdicción, estados que se reclamaron por orden de este Ministerio de 18 del corriente, son los siguientes:

Sevilla: distrito de San Vicente.—Marchena y Sanlúcar la Mayor.

Audiencia provincial de Cádiz: Grazalema, Medina Sidonia, Olvera, San Roque.

Audiencia provincial de Córdoba: distrito de la Izquierda.—Bujalance, Fuenteovejuna, Lucena, Montilla, Monforte, Rute.

Audiencia provincial de Huelva: La Palma.

Lo que comunico a V. I. para los efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª de la Real orden de este Ministerio, fecha 24 del corriente (GACETA del 25),

Esta Dirección general ha acordado poner en conocimiento de V. I. que los Juzgados de primera instancia pertenecientes a ese territorio que hasta la fecha no han remitido los estados de ingresos y gastos de los Registros civiles enclavados en su respectiva jurisdicción, estados que se reclamaron por orden de este Centro de 18 del corriente, son los siguientes:

Valencia: distrito del Sur.—Carlet, Chelva, Liria, Torriente.

Audiencia provincial de Alicante: distrito del Norte.—Distrito Sur.—Alcoy, Jijona y Novelda.

Audiencia provincial de Castellón: Nules y Viver.

Lo que comunico a V. I. para los efectos precedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Valencia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª de la Real orden de este Ministerio, fecha 24 del corriente (GACETA del 25),

Esta Dirección general ha acordado poner en conocimiento de V. I. que los Juzgados de primera instancia pertenecientes a ese territorio que hasta la fecha no han remitido los estados de ingresos y gastos de los Registros civiles enclavados en su respectiva jurisdicción, estados que se reclamaron por orden de este Centro de 18 del corriente, son los siguientes:

Audiencia provincial de Zaragoza: distrito del Pilar.—Distrito de San Pablo.—Galatayud, Cariñena y Daroca.

Audiencia provincial de Huesca: Praga y Cariñena.

Audiencia provincial de Teruel: Teruel, Aliaga, Montalbán y Mora de Rubielos.

Lo que comunico a V. I. para los efectos precedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Victor Castro Somoza, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Olmedo y Herrera, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Rentas públicas, de esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por

un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Rosalina Arribas Díez, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen Cospedal del Hierro, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Patricio Fuentes Cabezas, Oficial de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Valverde del Fresno (Cáceres), en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio Tato Villar, Oficial de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador en la de Muros, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido D. Pío Arines Olivares, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Leandro Bas Vidal, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Pilar Carreras Jané, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe de personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Teruel.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Rectificación

Habiéndose padecido una omisión en la redacción del artículo 3.º del pliego de condiciones para la contratación del suministro de los 549.773 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, publicado en la Gaceta del 12 del presente mes, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.º Los títulos llevarán en el anverso una estampación caligráfica en seco o en húmedo y un fondo de letra microscópica con la leyenda repetida: "Deuda pública de España". El reverso llevará una impresión litográfica con dibujos y bandas que cubran parte del dorso de los cupones, del mismo color que la estampación caligráfica del anverso.

Los títulos serán estampados en planchas nuevas de acero, grabadas a buril, en hueco o talla dulce, con sujeción al proyecto previamente sometido por el contratista y aprobado por la Dirección.

Las planchas, en el número necesario para la tirada, serán de cuenta del contratista, quedando de la propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada, no pudiendo utilizarse más que por la Casa que las haya grabado.

Asimismo se entenderá que en la Junta que ha de proponer la adjudicación a dicha subasta entrará a formar parte el Abogado del Estado."

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Director general, Carlos Caamaño.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 53.

I.—Peticionario: D. Pedro Cristino Pardo Iruleta, como Director gerente de la S. A. Hidroeléctrica del Guadiola.

II.—Clase de industria: Central eléctrica denominada "Los Toriles", en Alcantud (Cuenca).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de un millón de pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio,

la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—Delegación del Gobierno, El Presidente, Carlos Caamaño.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 199.713 de entrada y 61.123 de registro, de 2.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por don Francisco Cárdenas Calle en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Villanueva de la Serena (Badajoz),

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 200.094 de entrada y 61.439 de registro, de 1.000 pesetas en Obligaciones hipotecarias de Filipinas, constituido por D. Simón Terán en garantía de Agente ejecutivo de la Zona de Valencia de Don Juan (León),

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—El denador de pagos, Mariano Alvarez

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 185.577 de entrada y 50.025 de registro, de 61.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Antonio Ferrera Climent, en garantía de su cargo de Recaudador de contribuciones de la Zona de Alicante,

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general números 180.249 y 187.915 de entrada y

46.737 y 52.219 de registro, de 20.000 y 5.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Vicente Fernández Castro en garantía de su cargo de Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de Villaviciosa,

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 43 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anulen los resguardos del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEANZA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Orense:

Considerando que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, sólo pueden acudir al presente concurso los Auxiliares en propiedad de la misma Sección que la plaza que se trata de proveer; y

Teniendo en cuenta que D. Tiberio Vasalo y Murias, único aspirante, desempeña el cargo de Auxiliar de Ciencias en la Escuela Normal de Maestros de Soria, y la vacante objeto de este concurso pertenece a la Sección de Pedagogía,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se declara desierto el concurso de traslado anunciado por Real orden de 11 de Febrero último para proveer la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Orense; y

2.º Que la vacante referida se anuncie a concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, de conformidad con lo que se previene en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1927.—El Director general, Suárez Somoza. Señor Rector de la Universidad de Santiago.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º, 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Ayudante con

servicios especiales y carácter de poliromador, vacante en el Museo de Reproducciones Artísticas, ha sido nombrado por Real orden de 18 de Noviembre de 1925 y orden de 18 de Febrero último, y lo constituyen: D. Ricardo de Orueta, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, como Presidente; D. Jacinto Higuera, escultor, y D. Pedro Torre-Isunza, escultor encargado de los servicios del Taller de vaciados del Museo de Reproducciones Artísticas, como Vocales.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han solicitado tomar parte en la oposición los señores que a continuación se expresan, por riguroso orden de presentación de instancias:

- Número 1.—D. Alberto Sánchez Aspe.
- 2.—D. Mariano Vaquero Díaz.
- 3.—D. Luis Montero Montero.
- 4.—D. Miguel de la Cruz Collado.
- 5.—D. Antonio Gallegos Calvo.
- 6.—D. Juan Bautista Palacios Chirivella.
- 7.—D. José María Palma Velasco.
- 8.—D. Marino Sánchez Jiménez.
- 9.—D. Adrián Risueño Gallardo.
- 10.—D. Antonio Clivilles Padilla.
- 11.—D. Juan García Taléns; y
- 12.—D. Ricardo Colet de la Fuente.

3.º Que los Sres. Sánchez Aspe, Vaquero Díaz, Montero y Montero, Cruz Collado, Gallegos Calvo, Palacios Chirivella, Adrián Risueño, Clivilles Padilla y Colet de la Fuente, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12; respectivamente, reúnen las condiciones legales, tienen su documentación corriente y quedan definitivamente admitidos.

4.º Que al Sr. Palma Velasco, número 7, y los Sres. Sánchez Jiménez, número 8, y García Taléns, número 11, les faltan: al primero, la partida de bautismo o de nacimiento, y a los otros dos señores, que las tienen presentadas, les falta la diligencia de legalización, por lo cual no son admitidos, y se les concede el plazo de diez días que señalaba el apartado 5.º para completar su documentación, quedando definitivamente excluidos si así no lo efectúan; y

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que el citado Reglamento de 8 de Abril de 1910 autoriza.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.—El Director general, Infantas.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 539, de fecha 27 del actual (publicada en la GACETA de ayer),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a la expresada Presidencia, como solicitante voluntario, a Agustín Sebastián Benito, Portero cuarto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Madrid.

De Real orden comunicada la digo

a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 539, de fecha 27 del actual (publicada en la GACETA de ayer),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a la expresada Presidencia, con el carácter de forzoso, según determina el número 2.º de la citada Real orden, a Tomás García Sellés, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Secretaría de este Departamento.

De Real orden comunicada lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 539, de fecha 27 del actual (publicada en la GACETA de ayer),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a la expresada Presidencia, como solicitante voluntario, a Eloy Gómez Díaz de Rábago, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Escuela de Ingenieros de Montes.

De Real orden comunicada lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los kilómetros 110,440 al 111,790 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, provincia de Salamanca,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la S. A. Lezama de Obras y Pavimentos, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 344.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 404.276,98 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito

o Deuda que se emita, el total importe, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario S. A. Lezama de Obras y Pavimentos, vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de firme especial de macadán ordinario con riego asfáltico profundo de los kilómetros 23,000 al 33,700 y 34,700 al 42,700 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de veintidós meses, por la cantidad de 2.632.520,29 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.688.964,50 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el total importe, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Fomento de Obras y Construcciones, S. A., vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de firme especial de los kilómetros 11,300 al 16,400, 17,200 al 17,600 y 18,600 al 23,000 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Construcciones y Pavimentos, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 1.987.167 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el total importe y ajustándose al proyecto de pavimentación con firme especial de hormigón blindado y riego asfáltico, presentado por dicho

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Construcciones y Pavimentos, S. A., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de adoquinado de los kilómetros 4,294 al 4,928, 4,928 al 11,300, 16,400 al 17,200, 17,600 al 18,600, 33,700 al 34,700 y 42,700 al 44 de la carretera de Madrid a Francia por Irún,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso en el plazo de catorce meses, por la cantidad de 3.201.215 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.369.701,06 pesetas y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión. Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario, Fomento de Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en Barcelona.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación, con firme especial adoquinado, de los kilómetros 239,828 al 240,740 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Burgos,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Sociedad anónima Lezama de Obras y Pavimentos, domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 302.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 355.137,32 y aceptando en pago en títulos del empréstito o deuda que se

emita el total importe; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario, S. A. Lezama de Obras y Pavimentos, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de hormigón mosaico de los kilómetros 5,450 al 10,700 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 949.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 967.811,14 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión. Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este, y adjudicatario don Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel (Alicante).

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación, de explanación y firme con riago superficial de betún asfáltico de los kilómetros 453 al 507 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Jesús Gil, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de quince meses, por la cantidad de 2.174.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.424.710,54 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la

publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Jesús Gil, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación, de explanación y firme con riago superficial de betún asfáltico de los kilómetros 404 al 452 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Córdoba y Sevilla,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 2.050.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.244.105,96, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 208 al 212,186 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Salamanca,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Sociedad anónima Lezama, de Obras y pavimentos, domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de catorce meses, por la cantidad de 1.069.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.569.806,50 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Sociedad anónima Lezama, de Obras y pavimentos, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de adoquinado de los kilómetros 145,424 al 150,326 de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, provincia de Murcia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y seis meses, por la cantidad de pesetas 1.587.000, siendo el presupuesto de contrata de 1.639.300,82 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe, y conservando gratuitamente las obras durante el plazo de diez años; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel (Alicante).

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 47,600 a 59,500, 62,200 a 76, 77 a 82, 83 a 89,660 y 90,060 a 92 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, provincias de Madrid y Toledo,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya; que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y siete meses, por la cantidad de 2.674.213,94, pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.860.036,30; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sec-

ción Sur y adjudicatario Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con enpedrado, concertado en los kilómetros 59,500 al 61,500 y 76 al 77 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, provincia de Toledo,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Proyectos y Construcciones, S. A., vecindada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de siete meses, para el tramo del kilómetro 59,560 al 61,500 y de cuatro meses para el tramo del kilómetro 76 al 77, por la cantidad de 625.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 726.777,46 pesetas, y aceptando en pagos en títulos del Empréstito o Deuda que se emita el 35 por 100 y conservando gratuitamente las obras durante el plazo de diez años; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Proyectos y Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 44 al 77 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 5.035.275,41 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.414.274,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de Hormigón mosaico y bordillos de los kilómetros 50 al 53,800; 55 al 55,720 y 56,613 al 61,600 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Juncuquera, provincia de Guadalajara,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso en el plazo de diez y seis meses, por la cantidad de 1.559.968,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.697.936,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de adoquinado de los kilómetros 59 al 61 y 140,500 al 143,325 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincias de Albacete y Murcia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 2.340.066,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.446.066,10, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el 25 por 100, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 3 al 32 de la carretera de segundo orden de Sevilla a Huelva, provincia de Sevilla,

El Comité ejecutivo ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio a la Compañía Vizcaína de Obras públicas, S. A., domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y seis meses, por la cantidad de 2.045.361 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.248.361,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Compañía Vizcaína de Obras públicas, S. A., domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de adoquinado de los kilómetros 0,000 al 7,500 de la carretera de segundo orden de Murcia a Granada, provincia de Murcia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. José Ródenas Caballero, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción a proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez y ocho meses, por la cantidad de 2.358.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.456.273, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de

Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. José Ródenas Caballero, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de adoquinado mosaico de los kilómetros 220,400 a 222,900, 235,400 a 235,781, 236,659 a 239,600, 271,900 a 273,400, 319,200 a 319,641, 319,914 a 320,143, 322,968 a 323,676 y 327,812 a 340 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Zaragoza,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Construcciones y Pavimentos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de veinticuatro meses, por la cantidad de 6.197.729,55 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.818.934,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario Construcciones y Pavimentos, S. A., domiciliada en Madrid.

Rectificación.

En la orden de adjudicación de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 193 al 208 de la carretera de Villacastín a Vigo, publicada en la GACETA DE MADRID del día 24 de Mayo de 1927, página 1.208, se ha co-

metido un error al decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 51.658 pesetas"; en lugar de decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 51.635 pesetas".

En la orden de adjudicación de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 83 al 98 de la carretera de Valladolid a Salamanca, publicada en la GACETA DE MADRID del día 25 de Mayo de 1927, página 1.240, se ha cometido un error al decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 98.920 pesetas"; en lugar de decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 89.920 pesetas".

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

La Embajada de Italia en esta Corte, en nombre de su Gobierno, ha expresado el mayor deseo de que concurren los comerciantes e industriales españoles a la IX Feria de Muestras Internacionales, que se celebrará en Padua del 5 al 20 de Junio próximo.

Al efecto, se invita al referido Certamen, que ha llegado a adquirir un carácter de tradicional y señalada importancia, no sólo con respecto al movimiento industrial y comercial de Italia, sino también, y sobre todo en virtud de las intensificadas relaciones con el extranjero y la mayor afluencia de expositores y visitantes de otros países a dicha Exposición.

Por el Gobierno de S. M. se han interesado de las Compañías de Ferrocarriles, Transmediterránea y Dirección general de Aduanas las mayores facilidades posibles para los viajeros y muestras que concurren a la IX Feria de Muestras Internacionales de Padua.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.